

UNIVERSIDAD DE SONORA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS
SESION EXTRAORDINARIA.

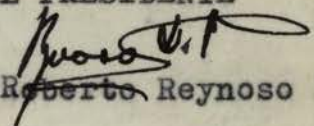
-----En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las dieciseis horas con quince minutos del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron, previo citatorio, los integrantes del H. Consejo Universitario para celebrar sesión extraordinaria con objeto de conocer el escrito que con fecha veintisiete de noviembre anterior enviaron seis Consejeros Alumnos impugnando como nulos los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete donde se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Dr. Moisés Canale R., como Rector de esta Universidad, y se designó a la persona que debía substituirlo, y el dictamen de la Comisión de Honor sobre la petición presentada por la Sociedad de Alumnos de la Escuela de Enfermería y Obstetricia de separación del Sr. Dr. Abel Hernández A., como Director de la mencionada Escuela. Habiendo quórum legal, con una asistencia que llegó a treinta y ocho Consejeros, el Presidente declaró abierta la sesión y dió lectura al escrito que se acompaña a la presente acta relacionado con el Segundo Punto de la Orden del Día, escrito donde expresa algunos conceptos en relación con la impugnación de la elección de Rector y termina con la petición que se le conceda permiso para ausentarse de la sesión con objeto de que con plena libertad se trate ese asunto. Después de que la Asamblea le concedió por unanimidad lo solicitado, el Sr. Prof. Rosalío E. Moreno, Secretario General de la Universidad y Secretario del Consejo, se hizo cargo de la Presidencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, y solicitó se nombrara a una persona que fungiera como Secretario para que tomara las anotaciones correspondientes a esta parte de la sesión. Fue propuesto y aceptado por unanimidad el Sr. Prof. Ernesto López Riesgo quien, asistió en substitución del Sr. Prof. Ernesto Salazar, por encontrarse fuera de la ciudad, y desde luego tomó posesión de su puesto. En seguida el Sr. Prof. Rosalío E. Moreno dió lectura al escrito de impugnación presentado por los seis Consejeros Alumnos, fechado el día once de octubre de mil novecientos sesenta y siete y presentado el día veintisiete de noviembre del mismo año; al Oficio No. 183 enviado por el Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila, como Rector de la Universidad, expresando sus puntos de vista sobre el escrito anterior y, como información, al Acta Número Doscientos Dieciséis, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete donde se dió a conocer la renuncia presentada por el Sr. Dr. Moisés Canale R., y al Acta Número Doscientos Diecisiete, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, donde se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Dr. Moisés Canale R., como Rector de la Institución y se eligió al Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila como Rector, para que termine el período correspondiente al Dr. Canale. Acto seguido el Sr. Prof. Rosalío E. Moreno sometió a la consideración de la Asamblea el escrito presentado por los Alumnos Consejeros donde impugnaban como nulos los acuerdos tomados por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Después de una serie de considera--

ciones la Srita. Enfermera Ema Corella, Secretaria de la Escuela de Enfermería y Obstetricia, quien asistió en representación del Dr. Abel Hernández A., Director de dicha Escuela, solicitó que la Asamblea determinara si procedía o no procedía entrar al estudio de la impugnación. El Sr. Lic. Francisco Duarte Amaya aclaró y precisó la proposición de la Srita. Corella. Sometida a votación esta proposición se obtuvo el resultado siguiente: Procede entrar al estudio de impugnación trece votos; No procede entrar al estudio de la impugnación, veinticuatro votos; Abstención de votar, un voto. Por tal motivo se acordó, por mayoría de votos, que no procedía entrar al estudio de la impugnación. La Presidenta preguntó a la Asamblea si se consideraba terminado el asunto correspondiente al Segundo Punto de la Orden del Día. Habiendo obtenido por unanimidad una respuesta afirmativa, se solicitó al Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila, que volviera a la sala para que asumiera la Presidencia del Consejo. El Sr. Prof. Moreno pasó a ocupar la Secretaría y dió las gracias al Sr. Prof. López Riesgo. En seguida se pasó a tratar el Tercer Punto de la Orden del Día, correspondiente al dictamen de la Comisión de Honor. La Secretaria dió lectura a una nota enviada por la Sociedad de Alumnas de la Carrera de Trabajo Social donde, después de una serie de consideraciones solicitan que se estudie a fondo el problema que aqueja a la Escuela de Enfermería y se resuelva de inmediato, ya que su demora obstaculiza el progreso y adelanto de la Universidad. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó de enterados. Se continuó con la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Honor, que dice lo siguiente: " Los suscritos, con nuestro carácter de miembros de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario, hemos analizado detenidamente el escrito de fecha 29 de Enero de 1968, de la Sociedad de Alumnas de la Escuela de Enfermería y Obstetricia de la Universidad de Sonora, mediante el cual dicha Sociedad lanza una serie de cargos que contienen imputaciones diversas hechas al Sr. Dr. Abel Hernández A., en su carácter de catedrático y de Director de dicha Escuela.-- Al conocer de este asunto, debemos mencionar primeramente que, en opinión de los suscritos, los procedimientos empleados por la Sociedad de Alumnas de la Escuela de Enfermería para presentar sus acusaciones y sobre todo los medios empleados para presionar tanto al Dr. Hernández como a las autoridades universitarias en apoyo de sus pretensiones, han sido completamente inadecuados, irrespetuosos y francamente denigrantes para la Universidad y para el conglomerado universitario. Consideramos que procedimientos de esta naturaleza desprestigian a nuestra máxima Casa de Estudios y pueden tener repercusiones muy desfavorables para la buena marcha de la misma.-- En cuanto a las imputaciones mismas, podemos considerar que, en síntesis se pueden resumir a las siguientes:- 1) Se le atribuye al Dr. Hernández falta de preparación, tanto para impartir las cátedras que están a su cargo, como para desempeñar el cargo de Director de la Escuela de Enfermería.-- 2) Igualmente se le atribuye que en el desempeño de su doble función de catedrático y Director de la mencionada Escuela ha lesionado, no pocas veces, el honor de diversas alumnas con comentarios hechos a la ligera y faltos por completo de caballerosidad.-- La Rectoría de la Universidad, ante cargos tan serios hechos a un representante de alta jerarquía de la comunidad universitaria pidió, mediante oficio número 268 del 10. del Febrero de los corrientes, a la Sociedad de Alumnas que fundaran su dicho y al Dr. Hernández que en un plazo de tres días rindiera un-

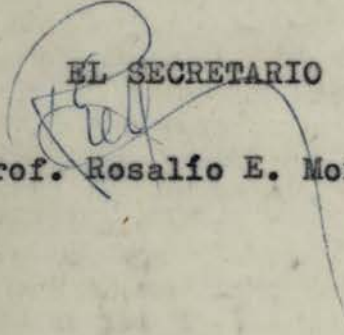
informe en relación con los hechos que se le atribuyen.-- Sobre el particular, y revisando la documentación que nos fue proporcionada, no encontramos ningún documento o escrito de la Sociedad de Alumnas de la Escuela de Enfermería ratificando sus cargos y aportando pruebas. Mientras que el Dr. Hernández ha dirigido al C. Rector de la Universidad de Sonora, en su calidad de -- Presidente Ex-Oficio de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario, un escrito pormenorizado en donde rechaza categóricamente y punto por punto cada una de las imputaciones -- enderezadas en su contra.-- En lo que respecta a la primera imputación, o sea la falta de preparación académica del Dr. Hernández, podemos afirmar que además de sus puntos de vista expresados por escrito, que son sólidos y fundados, hemos tenido a la vista constancias de diversas personas íntimamente ligadas con la Universidad y particularmente de algunas ex-alumnas de la Escuela de Enfermería que radican tanto en Sonora como en el extranjero en donde, se pone de manifiesto que la labor del citado profesionista al frente de dicha Escuela y también como catedrático de la misma ha sido caracterizada por realizaciones positivas de importancia que, de por sí solas justifican su actuación sin que naturalmente lo pongan a salvo de ciertas críticas, pues sólo aquél que no actúa está al margen de ellas. Y si bien se -- han recibido algunas comunicaciones de enfermeras que se suman a las imputaciones planteadas por la Sociedad de Alumnas de la Escuela de Enfermería, dichas comunicaciones únicamente contienen opiniones, sin especificar cargos concretos y particulares, que pudieran robustecer, como prueba, dichas imputaciones, por lo que no son de tomarse en cuenta.-- Por lo que respecta a la segunda imputación o sea un posible atentado al honor de diversas alumnas de la Escuela de referencia, nos encontramos ante un cargo sumamente serio y no se puede dar un sólo paso en el esclarecimiento de los hechos sin recibir pruebas fehacientes.-- En resumen, esta Comisión al considerar injustas las imputaciones -- que se hacen al Dr. Abel Hernández A., estima que, como acto de justicia, este H. Consejo debe declarar exonerado de dichos cargos al referido catedrático, quien siempre se ha distinguido por su alto espíritu de servicio a la comunidad universitaria.".... Puesto este dictamen a la consideración de la Asamblea, el Sr. -- Mat. Enrique Valle Flores expresó que después de oír el dictamen formulado por personas de tan conocido prestigio como son las -- que integran la Comisión de Honor le cabe alguna duda sobre el -- motivo por el cual actuaron de una manera tan a la ligera las alumnas de dicha Escuela y que considera necesario que se oriente a la juventud universitaria para que no presente problemas de esta naturaleza sin tener los fundamentos necesarios. El Sr. Lic. -- Carlos Gámez Fimbres se refirió a la imputación que la Sociedad de Alumnas de la Escuela de Enfermería hace al Dr. Hernández de que ha lesionado, no pocas veces, el honor de varias alumnas con comentarios hechos a la ligera y faltos por completo de caballerosidad y terminó proponiendo que tal imputación se rechace con toda energía por la ligereza y falta de pruebas legales y satisfactorias con que fue presentada. Varios Consejeros expresaron -- que dada la importancia, seriedad y trascendencia que debe tener un caso que se turne a la Comisión de Honor, que en lo sucesivo el H. Consejo Universitario se abstenga de hacerlo, si antes no se presentan pruebas que considere satisfactorias. Terminado el cambio de impresiones se sometió a la consideración el dictamen de la Comisión de Honor habiendo sido aprobado por treinta Conse

jeros, no habiéndose presentado ningún voto en contra y habiéndose abstenido de votar ocho Consejeros. Como consecuencia del cambio de impresiones que se tuvo se aprobó la proposición del Sr. Lic. Gámez Fimbres y que, en lo sucesivo, no se turne ningún caso a la Comisión de Honor si antes no se han presentado pruebas satisfactorias o motivos verdaderamente justificados, que ameriten hacerlo. Con unas palabras del Sr. Presidente haciendo un llamado a la unidad de todos los integrantes de la comunidad universitaria para poder realizar con éxito el estudio de planeación que se está llevando a cabo y las tareas que tiene encomendadas, se dió por terminada la reunión siendo las dieciocho horas con quince minutos, levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL PRESIDENTE


Lic. Roberto Reynoso Dávila.

EL SECRETARIO


Prof. Rosalío E. Moreno.

REM'yfg.